

BOLÍVAR, 30 de Noviembre de 1990

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. EXPTE. N° 2172/90

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", EN uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

• ORDENANZA N°: 774/90 -

ARTICULO 1° Facúltase al D.E. a construir veredas en el perímetro de la Avda. Centenario, en el tramo que va desde el Centro Complementario N°: 801 hasta la altura del Barrio "Latinoamericano" , a los efectos de evitar el tránsito peatonal por la Avda. Centenario, máxime que en la mencionada Avenida funciona un establecimiento **educativo** de doble turno, lo cuál aumenta el riesgo de lamentables accidentes.

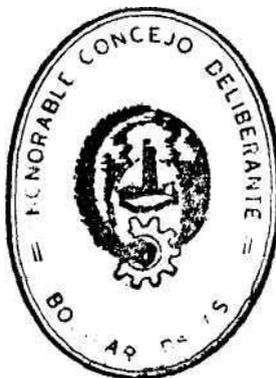
ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 29 días **del** mes de Noviembre de 1990.- -

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



JCSE
SECRETARI

3/12/